

*Boletín
Facultad
e incluir donde
están
registrados
aquí!*

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES EL MTRO. ADRIEL CÓRDOVA PIMENTEL Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD UNILÍDER S. C., REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTRO. FÉLIX SORIA SALAZAR Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNILÍDER", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ISSSTESON":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de acuerdo a su artículo 5.

1.2.- Que el Maestro Adriel Córdova Pimentel, en su carácter de Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de "EL ISSSTESON", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXC VII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

1.3.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en el boulevard Hidalgo, número 15, C.P. 83260, colonia Centro en Hermosillo Sonora.



2. DECLARA LA "UNILÍDER":

2.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con el acta constitutiva número 16310, volumen 307 del 16 de octubre de 2007, ante la fe del Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público No. 43, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el número 8109, volumen 413, Sección Registro de Personas Morales, libro I de fecha 22 de noviembre de 2007.

2.2.- Que el Mtro. Félix Soria Salazar acredita su personalidad como representante legal de UNIVERSIDAD UNILÍDER, S.C. mediante testimonio de Escritura Pública número 21841, volumen 326, otorgada el 3 de mayo de 2012 por el Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público No. 43, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora.

2.3.- Que tiene por objeto esencial el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas, de vinculación, de investigación y de difusión de la cultura.

2.4.- Que para los efectos de este convenio, señala su domicilio el ubicado en boulevard Enrique Mazón 790, colonia Café Combate, Código Postal 83165, en Hermosillo, Sonora.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo mutuo pretendemos estimular y beneficiar a los miembros de ambas instituciones y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

3.2.- Que reconocemos ampliamente la personalidad y atribuciones con que nos ostentamos.

3.3.- Que contamos con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación materia de este acuerdo de voluntades.

3.4.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo mutuo podremos instrumentar acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de nuestros objetivos comunes.

3.5.- Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en la respectiva normatividad que nos rige, es nuestro deseo comprometernos al tenor de las siguientes:

II.-CLÁUSULAS

PRIMERA: "UNILÍDER" ofrecerá hasta un treinta por ciento (30%) de descuento en colegiaturas en sus programas académicos vigentes, disponible para los miembros afiliados a "ISSSTESON", sus empleados y/o familiares directos. Este descuento se aplicará exclusivamente en las colegiaturas, por lo que se excluyen las inscripciones, materiales, bibliografía, seguros y cualquier otro tipo de servicio educativo.

SEGUNDA: Los miembros afiliados al "ISSSTESON", sus empleados y/o familiares directos deberán presentar al momento de la primera inscripción en "UNILÍDER" una constancia expedida por el "ISSSTESON" donde se señale claramente el nombre de la persona beneficiada; la relación que sustenta con "ISSSTESON" y el programa de estudios al cual aspira a ingresar. El (La) beneficiario(a) entregará esta constancia al área de Admisiones de "UNILÍDER", así como los demás documentos y requisitos que le solicite la "UNILÍDER" para formalizar su inscripción.

TERCERA: Los alumnos propuestos por el "ISSSTESON" inscritos en "UNILÍDER" quedarán sujetos a la disponibilidad de cupo en los programas que esta ofrece y deberán cumplir con los reglamentos vigentes establecidos por la institución.

CUARTA: "ISSSTESON", en la medida de sus posibilidades, aceptará estudiantes de "UNILÍDER" para la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a realizarse en la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones y en las áreas que la integran y se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que "UNILÍDER" establezca para la asignación de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, a apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que "UNILÍDER" contempla para sus actividades y a expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de su servicio social o prácticas profesionales.



QUINTA: "UNILÍDER", a través de las áreas correspondientes, se compromete a promover entre sus estudiantes la prestación del servicio social y prácticas profesionales en el "ISSSTESON".

SEXTA: "ISSSTESON" y "UNILÍDER" acuerdan organizar eventos y colaborar en actividades que benefician a ambas instituciones.

SÉPTIMA: "ISSSTESON" autoriza a la "UNILÍDER" a incluir su razón social y/o logotipo en su promoción, así como el compromiso de facilitar el contacto con las dependencias, entidades y organismos afiliados con el fin de que "UNILÍDER" les informe sobre los servicios educativos que ofrece. Asimismo, "UNILÍDER" autoriza a "ISSSTESON" a incluir su razón social y/o logotipo en su promoción institucional.

OCTAVA: Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

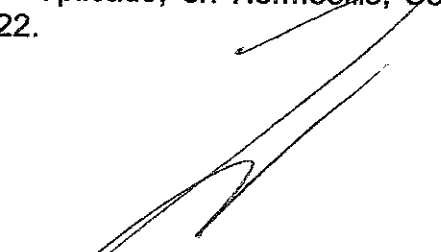
NOVENA: Para efectos de modificaciones del presente convenio, cualquiera de las partes enviará su propuesta a la otra parte mediante escrito simple y de existir acuerdo mutuo, se establecerá un nuevo convenio.

DÉCIMA: Este convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado, sin responsabilidad y previo aviso de las partes con treinta días de anticipación, extendiéndose la obligación para ambas partes de cumplir con los compromisos individuales que llegaren a existir a esa fecha hasta su total terminación. En este caso, los beneficios establecidos en este convenio continuarán hasta que los alumnos propuestos por "ISSSTESON" concluyan con su programa de estudios en "UNILÍDER" y los alumnos de "UNILÍDER" completen su servicio social y/o prácticas profesionales en el "ISSSTESON".

DÉCIMA PRIMERA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

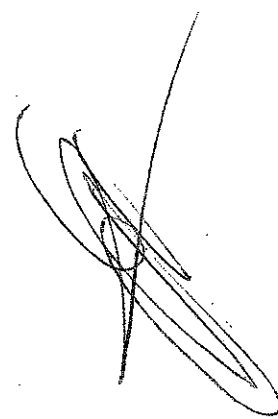


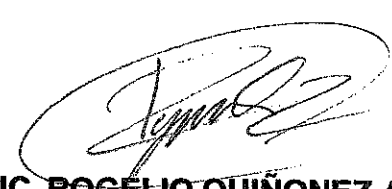
Leído íntegro y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 22 días del mes de marzo del año 2022.


POR "UNILIDER"
MTRO. FÉLIX SORIA SALAZAR
RECTOR


POR "ISSSTESON"
MTRO. ADRIEL CORDOVA PIMENTEL
SUBDIRECTOR DE PENSIONES,
JUBILACIONES Y PRESTACIONES

TESTIGOS


MTRA. EMMA ALICIA AYALA CONTRERAS
UNIVERSIDAD UNILIDER


LIC. ROGELIO QUINONEZ AHUMADA
JEFE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Y SOCIALES